PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Villavicencio – Meta, 05 de diciembre de 2025

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Centro de Industria y Servicios del Meta
Ciudad.

Ref. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades.
Proceso No. MC-MTA-CISM-048-2025
Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES) Y DOTACIÓN DE BRIGADA PARA LA VIGENCIA 2025 DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META

Relaciono los documentos que demuestran la experiencia que se tiene, adjuntando los documentos soporte.

No.	CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
1	009-010-2025	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES.	06/05/2025	13/11/2025	$ 109.425.696,00

Atentamente,



Firma_____

NOMBRE **SANDRA MILENA RODRIGUEZ TURRIAGO**

C.C. No. **35.264.167 de Villavicencio**

Número de Contrato	**009-010-2025**	**Fecha de contrato** 06-MAYO-2025
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES.	
NIT No.	800.117.180-3	
Contratista	GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS	
NIT No.	901444436-1	
Representante Legal	SANDRA MILENA RODRIGUEZ TURRIAGO	
Identificación No.	35.264.167	
Dirección	CL 50 SUR 32 A 21 TO 2 AP 201 BRR CIUDAD MILENIO 2 – Poblado - VILLAVICENCIO	
Correo	grupoempresarialoriental@gmail.com	
Teléfono	3052929119 - 3103051398	
Objeto contractual	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES"	
Valor total del Contrato	CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($113.250.000,oo), INCLUIDO IVA GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA OCASIÓN.	
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de diciembre del 2025, o hasta agotar los recursos del contrato suscrito y/o lo que ocurra primero.	

Entre los suscritos: Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, mayor de edad, vecino de Villavicencio - Meta, identificado con cédula de ciudadanía número 12.181.413 de San Agustín - Huila; en calidad de Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, entidad con número de identificación tributaria 800.117.180-3, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo a la resolución de nombramiento número 720 del 24 de mayo de 2023, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES**, y por la otra parte, la persona jurídica **GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS** identificada con NIT No. **901444436-1** y representada legalmente por **SANDRA MILENA RODRIGUEZ TURRIAGO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **35.264.167**, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.

2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **8525 del 31 de marzo de 2025**, el cual respalda el presente contrato.

3. Que el señor Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, mayor de edad, vecino de Villavicencio - Meta, identificado con cédula de ciudadanía número 12.181.413 de San Agustín – Huila, en calidad de Director Regional Llanos Orientales, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4. Que el responsable del subproceso de administrativa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, solicito al Ordenador del Gasto mediante Memorando, iniciar el proceso contractual; que posteriormente la oficina de Gestión de la Contratación previas revisiones establecidas- legales y procedimentales estructuró los documentos previos para la SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SAMC 009-012-2025 para el "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES**".

5. Que día (**2/04/2025 2:18:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito**), se publicó en el SECOP II, el proceso SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA No. SAMC 009-012-2025 mediante resolución No. 058 de fecha 10 de abril de 2025, por la cual se ordenó la apertura del proceso ya antes descrito.

6. Que en la fecha y hora de cierre del proceso programada para el día (28/02/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), se presentaron las siguientes ofertas:

No.	OFERENTE	NIT.	REPRESENTANTE LEGAL
1.	DAVIMSON GONZALO RUIZ URREGO	86.073.012-4	DAVIMSON GONZALO RUIZ URREGO C.C. 86.073.012 VILLAVICENCIO.
2.	GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS	901.444.436-1	SANDRA MILENA RODRIGUEZ TURRIAGO C.C. 35.264.167 VILLAVICENCIO.

7. Que mediante **Resolución No. 073** del 5 de mayo de 2025, la cual integra en su contentivo los informes de selección evaluativos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, se adjudicó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. **SAMC 009-012-2025** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES"** a la persona jurídica **GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS** identificada con NIT No. **901444436-1** y representada legalmente por **SANDRA MILENA RODRIGUEZ TURRIAGO** identificada con la cédula de

ciudadanía No. **35.264.167,** para lista de precios global y con los rubros presupuestales EPPCAD ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CADS A-05-01-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR, A-05-01-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO, A-05-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, EPPCOM ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMEDORES A-05-01-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR, A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, EPPCOND ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CONDUCTORES A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, A-05-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, EPPSOL ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SOLDADOS A-05-01-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR, A-05-01-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO, A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, A-05-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8525 del 31 de marzo de 2025, expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los mencionados en la clausula primera del presente contrato de suministros.

9. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCION:

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto contractual **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES**"

PLAZO DE EJECUCION: Desde el perfeccionamiento legal del contrato hasta el **31 de diciembre del 2025,** o hasta agotar los recursos del contrato suscrito y/o lo que ocurra primero.

LUGAR DE EJECUCION: La ejecución se llevará a cabo en Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosa blanca (Villavicencio – Colombia) Tél: (608) 6732539 Ext 112.

CLÁUSULA SEGUNDA PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Hasta el 31 de diciembre del 2025, o hasta agotar los recursos del contrato suscrito y/o lo que ocurra primero.

CLÁUSULA TERCERA– VALOR DEL CONTRATO: CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($113.250.000,oo), INCLUIDO IVA GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA OCASIÓN.

LISTA DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	GEO		
			SUBTOTAL	IVA	OFERTA
1	COFIA EN DESECHABLE ENCAUCHADA COLOR BLANCO X 100 UNIDADES.	PAQUETE	$ 23.986	$ 4.557	$ 28.543
2	CAJA TAPABOCAS DESECHABLE X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	$ 11.138	$ 2.116	$ 13.254
3	UNIFORME PARA TRABAJO CALIENTE, MANIPULADORES DE ALIMENTOS, COLOR BLANCO CON LOGO DE LA ENTIDAD, TERMINADOS FILETEADOS.	CONJUNTO	$ 67.098	$ 12.749	$ 79.846
4	BOTAS DE CAUCHO CAÑA ALTA	PAR	$ 58.744	$ 11.161	$ 69.905
5	GUANTES PLÁSTICOS PARA MANIPULAR ALIMENTOS	CAJA X 100 UNIDADES	$ 25.766	$ 4.896	$ 30.662
6	GUANTES DE VINILO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	CAJA X 100 UNIDADES	$ 18.394	$ 3.495	$ 21.889
7	DELANTAL PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	UNIDAD	$ 22.265	$ 4.230	$ 26.495
8	BUSO BLANCO FRANELA	UNIDAD	$ 17.837	$ 3.389	$ 21.226
9	GUANTES NITRILO	PAR	$ 9.769	$ 1.856	$ 11.625
10	MONO GAFAS CONTRA SALPICADURAS	UNIDAD	$ 16.774	$ 3.187	$ 19.962
11	LENTE DE SEGURIDAD CLARO	UNIDAD	$ 8.734	$ 1.659	$ 10.393
12	LENTE DE SEGURIDAD OSCURO	UNIDAD	$ 9.695	$ 1.842	$ 11.538
13	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA	UNIDAD	$ 27.474	$ 5.220	$ 32.694
14	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN	UNIDAD	$ 1.625	$ 309	$ 1.934
15	BATA BLANCA	UNIDAD	$ 39.388	$ 7.484	$ 46.871
16	BATA DESECHABLE	UNIDAD	$ 18.360	$ 3.488	$ 21.848
17	GUANTES TERMICOS KEVLAR 35CM	PAR	$ 43.491	$ 8.263	$ 51.755
18	GUANTE EN MALLA E ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	$ 285.601	$ 54.264	$ 339.865
19	CHALECO REFLECTIVO	UNIDAD	$ 12.949	$ 2.460	$ 15.410
20	OVEROL INDUSTRIAL TIPO PILOTO	UNIDAD	$ 77.890	$ 14.799	$ 92.689
21	CASCO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO 4 PUNTOS DE APOYO	UNIDAD	$ 115.385	$ 21.923	$ 137.308

22	CAPA EN PVC	PAR	$ 28.337	$ 5.384	$ 33.721
23	ARNÉS DE SEGURIDAD EN X MULTIPROPÓSITO DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS.	PAR	$ 152.032	$ 28.886	$ 180.918
24	MOSQUETÓN (ANCLAJE)	UNIDAD	$ 43.993	$ 8.359	$ 52.352
25	SISTEMAS DE RESTRICCIÓN – ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR	UNIDAD	$ 213.591	$ 40.582	$ 254.173
26	SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	$ 120.887	$ 22.969	$ 143.856
27	TRAJE ANTIFRICCIÓN PARA MOTOCICLISTA.	UNIDAD	$ 355.971	$ 67.635	$ 423.606
28	BOTA EN PVC (AMARILLO Y/O NEGRO)	UNIDAD	$ 57.280	$ 10.883	$ 68.163

PARÁGRAFO 1: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

CLAUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 8525 del 31 de marzo de 2025- IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL con los rubros presupuestales EPPCAD ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CADS A-05-01-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR, A-05-01-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO, A-05-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, EPPCOM ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMEDORES A-05-01-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR, A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, EPPCOND ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CONDUCTORES A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, A-05-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, EPPSOL ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SOLDADOS A-05-01-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR, A-05-01-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO, A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, A-05-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJE, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES POR VALOR DE **CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($113.250.000,oo), INCLUIDO IVA GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA OCASIÓN**.

CLÁUSULA QUINTA- IMPUESTOS: El **CONTRATISTA,** se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales, dando aplicación a la Ley de Pago en Plazos Justos 2021 de 2021, cancelará

mediante facturas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, a la suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y el contratista, donde constara la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario "De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan" el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor Regional del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios 4270 de 2008 y 3327 de 2009 y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
"De conformidad con el Decreto 2155 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

2. Acta de Recibo a Satisfacción en la cual se debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Supervisor y el **CONTRATISTA** y/o **DELEGADO**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

3. Entrada de almacén.

4. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.

NOTA 1. Frente al contratista persona natural propietario de un establecimiento de comercio, contratista que cotice como independiente al sistema General de Seguridad social (Independiente del tipo de vinculación contractual), el ingreso base de cotización al Sistema General de Seguridad Social deberá ser el equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada, de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y articulo 3 Decreto 510 de 2003; significa que la base de cotización para los sistemas de salud y

pensiones del contratista, así su vínculo contractual se denomine " orden de prestación de servicios" o que el contrato sea de obra, suministro, consultaría, interventoría, etc, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) SMLMV.

De igual forma; las personas naturales con establecimiento de comercio y los contratistas que coticen como independientes, deben aportar **CERTIFICACIÓN DE EXPENSAS NECESARIAS Y/O CERTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE COSTOS**, donde deberá indicar los costos asociados el ingreso facturado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el mes que se realizó el ingreso.

5. Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

ESTOS DOCUMENTOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y COMPRENDEN A TODAS LAS PERSONAS INDEPENDIENTEMENTE DE SU VINCULACIÓN CON EL CONTRATISTA.

En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del Decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

6. Informe de Supervisión Regional.

De igual manera el asociado debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución".

En caso de que el contratista o prestador del servicio cuente con la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (Emisor) en su RUT, deberá remitir la factura electrónica, nota débito electrónica o nota crédito electrónica al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016 del 09 de marzo de 2021.

7. El Contratista deberá ADJUNTAR copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días A LA FIRMA DEL CONTRATO, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

Así mismo, para el primer pago el contratista deberá presentar Certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días para su creación en SIIF Nación; para efectos de giro electrónico, deberá suministrar mediante

documento escrito que contenga: Nombre o Razón Social, Número de NIT, Entidad Financiera, Número de Cuenta y Tipo de Cuenta.

8. El Contratista deberá ADJUNTAR copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días A LA FIRMA DEL CONTRATO, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

DATOS BANCARIOS	
Nombre o Razón Social	GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS
Numero de Nit.	901444436-1
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Número de cuenta	39500002059
Clase de cuenta	CUENTA DE AHORROS

Así mismo, para el primer pago el contratista deberá presentar Certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días para su creación en SIIF Nación; para efectos de giro electrónico, deberá suministrar mediante documento escrito que contenga: Nombre o Razón Social, Número de NIT, Entidad Financiera, Número de Cuenta y Tipo de Cuenta.

NOTA 1: Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, y se procederá mediante modificatorio al contrato su correspondiente registró en SIIF Nación.

NOTA 2: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que la ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

NOTA 3: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 5: El **PROVEEDOR** se compromete a llevar el **CONTROL DEL SALDO DEL CONTRATO**, toda vez que si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

NOTA 6: RETENCIONES y/o **CONTRIBUCIONES, la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL LLANOS ORIENTALES** efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar de acuerdo al Régimen Tributario del Contratista.

De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.

A continuación, presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo con las normas vigentes:

- Retefuente impuesto de renta - compras en general: 2.5%
- Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial: 1.5%
- Retefuente impuesto de renta - Honorarios: 11%
- Retefuente impuesto de renta- servicios en general: 4%
- Retefuente impuesto de renta - servicios de salud: 2%
- Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga: 1%
- Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia: 2%
- Retefuente impuesto a las ventas – compras y servicios: 15%
- Cuota de fomento hortofrutícola: 1%
- Cuota de fomento a la papa: 1%
- Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos: 0.5%
- Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.

NOTA 7: El **PROVEEDOR** deberá terminar el procedimiento precontractual en el SECOP II, es decir subir el contrato firmado póliza y dar click en el sistema posición firmado para poder comenzar con su ejecución, adicionalmente en su ejecución, deberá subir las facturas escaneadas al SECOP II y a la plataforma SIIF Nación para poder dar trámite de pago correspondiente.

NOTA 8: El **CONTRATISTA**, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.

NOTA 9: Para que el pago pueda ser efectuado, el contratista debe cargar las facturas en el aplicativo SIIF Nación, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que rijan la materia.

NOTA 10: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales NO se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o NO se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 11: El contratista No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la ALFM.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico, el contratista, debe actualizar la Certificación bancaria de la cuenta a la cual se abonará el pago.

CLÁUSULA SEPTIMA– RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

7.1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA.**

El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA.**

7.2. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

7.3. Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la Mala calidad o insuficiencia de los informes entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

7.4. OTROS RIESGOS PREVISIBLES

7.4.1. RIESGOS TECNICOS, JURIDICOS Y ECONOMICOS

SE INCLUYEN LOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la provisión de repuestos y accesorios	Falta de pertenencia y asertividad del personal	3	1	4	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del Contrato	DESDE ADJUDICACION	DICIEMBRE 2025	Informe de supervisión	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	calidad de los bienes	Deficiente calidad en el cumplimiento de objeto contractual	2	2	4	Medio Bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	2	2	4	Medio Bajo	Si	Supervisor del Contrato	DESDE ADJUDICACION	DICIEMBRE 2025	Informe de supervisión	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Incumplimiento del objeto contractual en la parte social y académica; violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	2	Medio Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	1	2	3	Medio Alto	No	Supervisor del Contrato	DESDE ADJUDICACION	DICIEMBRE 2025	Informe de supervisión	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiencia en el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	bajo	Si	Supervisor del Contrato	DESDE ADJUDICACION	DICIEMBRE 2025	Informe de supervisión	Mensual
5	1General	Externo	Ejecución	Económico	Que se presente fluctuación de los precios durante la ejecución del contrato	Que se presente fluctuación de los precios durante la ejecución del contrato	2	3	5	Medio Bajo	Contratista	Una buena proyección de la propuesta económica de acuerdo con el estudio de mercado,	2	3	5	Medio Alto	No	Contratista	DESDE ADJUDICACION	DICIEMBRE 2025	Seguimiento a los precios del mercado	Permanente
6	General	Externo	ejecución	operacional	Mala calidad de los bienes y equipos suministrados	Deficiente calidad en el cumplimiento de objeto contractual	2	1	3	Medio Bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	Medio Alto	si	Supervisor del Contrato	DESDE ADJUDICACION	DICIEMBRE 2025	Informe de supervisión	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Presupuesto insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Medio bajo	Entidad	Verificación constante durante la ejecución en términos de recursos financieros	2	2	4	bajo	si	Supervisor del Contrato	DESDE ADJUDICACION	DICIEMBRE 2025	Informe de supervisión	Mensual

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES NIT No. 800.117.180-3,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II **firmadas y con el soporte de pago**, y enviarla para aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 "condiciones"- garantías del contrato electrónico.

8.1 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegasen a imponer, por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($45.300.000,00),** equivalente al **CUARENTA** por ciento (40%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más, a partir del perfeccionamiento del mismo.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

"3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y
3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria"

8.2 CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($45.300.000,00), equivalente al **CUARENTA** por ciento (40%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal

8.3 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($5.662.500,00) M/CTE** equivalente al **CINCO** por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de **VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES** (3) años más.

8.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

La póliza debe tener una vigencia igual a la ejecución del contrato, el cual deberá ir de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en la invitación pública.

NOTA: Todas las garantías que amparen el contrato deben estar firmadas y publicadas en la plataforma SECOP II, con su respectivo recibo de pago, para que así mismo puedan ser aprobadas por el coordinador de contratos y el ordenador del gasto.

El **CONTRATISTA,** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1 DEL CONTRATISTA - DEPENDE DEL OBJETO DEL CONTRATO

10.1.1. El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales
10.1.2 Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
10.1.3 Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
10.1.4 Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.
10.1.5 Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
10.1.6 Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
10.1.7 Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
10.1.8 Aprobar el contrato y sus modificaciones, así como subir las facturas en el SECOP II.
10.1.9 Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

10.2 DE LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES

10.2.1 Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.

10.2.2. Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Supervisor.

10.2.3. Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.

10.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA,** será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario designado en la sección 6 "Información Presupuestal"-asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico, y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes.

PARÁGRAFO: para el caso de contratos de obra e interventoría, el supervisor debe realizar un seguimiento detallado al cumplimiento de los riesgos establecidos en la matriz de la cláusula quinta del presente documento; igual tarea, deberá cumplir frente al AIU, estipulado por el contratista en su oferta económica.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES,** está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

19.1. MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo

circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días hábiles.

19.2 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

La parte resolutiva de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el **CONTRATISTA**. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

El pago o deducción de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el contratista, la Agencia Logística estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de clausula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el

valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos

correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

30.1. Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA No. SAMC 009-012-2025, junto con sus formularios y anexos.
30.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 8525 del 31 de marzo de 2025**.
30.3. Oferta presentada por el **CONTRATISTA.**
30.4. Registro presupuestal.
30.5. Garantía de cumplimiento.
30.6. Anexo No. 01 Si aplica.
30.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

32.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES.**

32.2. Registro presupuestal.

32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA.**
Director Regional Llanos Orientales.
Agencia Logística de Las Fuerzas Militares**.**

EL CONTRATISTA,

GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS
NIT. **901444436-1**
SANDRA MILENA RODRIGUEZ TURRIAGO
Representante Legal
C.C. 35.264.167

Elaboró: PD. Lourdes Tatiana Marrero A.
Cargo: Coordinadora de Contratos

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

La determinación de las especificaciones técnicas de los productos que se relacionan a continuación, son las señaladas en el presente proceso.

ITEM	BIEN O SERVICIO	TIPO DE EPP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OPERATIVOS	CIUDAD DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA.
1	Gorro Desechable		Res, 2674 de 2013 Res. 2400/ de 1979 Art. 170 NTC 5949 Material: Tela de polipropileno Característica del Diseño: Cofia desechables tipo veneciana, suave, ligera, y respirable, tipo hongo. Cocida. Color: Blanco perfecta ventilación.	1	Villavicencio	Paquete x 100 unidades
2	Tapa Bocas		TAPABOCAS DESECHABLEISO 9001 ZN 0410021501 Composición: Mascara facial termo sellada compuesto por tres capas de tela no tejida de las cuales una de ellas es un filtro con capacidad de alta filtración que supera el 98% de Partículas no oleosas. Su tela es con base de fabricación con espesor 0,17+0,003,30 gramos con resistencia a la tensión en seco por libros de fuerza 18,0min capacidad resistencia liquida % 300min. 2 Telas no tejidas que no son irritantes ni alergénicas. Color azul. Tamaño Universal.	1	Villavicencio	Paquete x 50 unidades

3	Vestido Anti fluido Con Logo de ALFM		Composición 100% poliéster Peso (masa – unidad de área) 131.50 + 6.5 g/m 2 ASTM D 3776 Repelencia Agua: 90.00 min % AATCC 22Regist. Rotura (GRAB) trama 900.00 mínimo N ASTM D5034 Regist. Rotura (GRAB) URDIMBRE 400.00 mínimo N ASTM D5034 Resist. Desliza. Hilos Costura Trama 117.00 mínimo N ISO 13936-1Resist. Desliza. Hilos Costura UNDIMBRE 117.00 mínimo N ISO 13936-1 Resist. Al rasgado (TRAMA) 30.00 mínimo N ASTM- D2261 Sol. Color al frote (seco) 4.00 mínimo e.g. AATCC 8/AATCC 116 Sol al color frote (húmedo) 3.00 mínimo e.g. AATCC 8/AATCC 116 Sol color lavado DOM. IND. (Manchado) 3.00 e.g. AATCC 61 Sol del color lavado DOM. IND (C. Color) 4.00 mínimo e.g. AATCC 61 Formac. Motas (Pilling) – 7.000 Ciclos 4.00 mínimo E ISO 12945-2 Resist. Enganche (Trama) 3.00 mínimo e ASTM D3939 Resist. Enganche (URDIM) 3.00 mínimo e ASTM D3939 Cambio dimensional lavado (Trama) 3.00 máximo % AATCC 135 Cambio dimensional lavado (Urdimbre) 3.00 máximo % AATCC 135 Apariencia después del lavado 3.50 mínimo e AATCC 124 Mallas o pasadas 34.00 + 1 hilo/ cm ASTM D-3775 Hilos o columnas 40.00 + 1 hilo/ cm ASTM D-3775 Características del Diseño	1	Villavicencio	unidad

			Blusa: Cuello camisero Manga corta Sin bolsillos			
4	Bota caña Alta		Composición: Botas diseñadas para un alto desempeño comodidad, agarre y resistencia para trabajo duro , utilizado en actividades de manipulación de alimentos doble inyección de PVC Puntera con relieve Reforzado para proteger el talón Suela antideslizante Cinta superior brillante que evite el desgaste Estrías superiores que faciliten el calce y estrías inferiores que faciliten el descalce. Tallas a acordar con el supervisor Impermeabilidad 100% Altura: 40 cm Peso: 1.727 gr aprox. Color: Blanco	1	Villavicencio	unidad
5	Guantes de Manipulación De Alimentos		BPM Guantes plásticos en polietileno de baja densidad no contaminantes. Desechables	1	Villavicencio	Caja x 100 unidades
6	Guantes de vinilo		Composición: Polietileno PVC Características Grosor: 4 mm Largo 23cm Piño enrollado ambidiestro Libre de polvo	1	Villavicencio	Paquete x 100 unidades
7	Delantal plástico en PVC		BPM Manipulación de objetos mojados para el sector alimentario al igual con buena resistencia al calor, elaborado en 2 capas de PVC laminado , buenas resistencias físicas, buenas resistencias al desgaste por el correcto uso calibre 25 y/o 35 industrial, 82 X	1	Villavicencio	Unidad

			115, con tiras de sujeción graduables en el cuello y cintura hebillas plásticas (talla y color según indicación del Supervisor del contrato)			
8	Camisetas blanca Cuello Redondo		Franela fresca de alta resistencia, con cuello redondo, tela que no se estire o se anche	1	Villavicencio	unidad
9	Guantes De Caucho		NTC 2190 Composición: Nitrilo Verde (100%) Características del diseño: 13 pulgadas de longitud Calibre de la palma 13.8-15.7 (milésimas de pulgada) Longitud (mm): 320-330 Resistencia a la tensión-sin envejecer (MPa): 20-21 Elongación de ruptura sin envejecer (%):400-450 Resistencia a la tensión envejecido (MPa): 15-16 Elongación de ruptura envejecido (%):300-350	1	Villavicencio	Par
10	Mono Gafas de Seguridad		Composición: Marco trasparente de PVC Correa de nylon elástica ancha Características del diseño Forma aerodinámica con lente cilíndrica de 180 º de visión sin distorsiones Modelo diseñado especialmente para encajar con gafas y protección respiratoria de media máscara El sistema de ventilación indirecta para evitar la niebla, para salpicaduras y polvo (la versión sin ventilación proporciona protección adicional contra gases y vapores) Absorción del lente con más del 99% UV Cumple con la norma AS/NZS1337 para	1	Villavicencio	unidad

			impacto medio Canal específico en el lado del marco para acomodar las gafas formuladas Correa de nylon elástica ancha (25 mm).			
11	Lentes De Seguridad Claros		Composición: Lente: policarbonato de alta resistencia impactos Anti-empañan te Amplio ángulo de visión Protección 99,9% rayos UV Características del diseño: Patillas de longitud ajustable Puente nasal de goma suave Color lente: Claro	1	Villavicencio	unidad
12	Lente De Seguridad Oscuro		Composición: Lente: policarbonato reforzado Estructura: Caucho termoplástico en inserciones del templo y almohadillas de nariz. Características del diseño: Diseño: Templo híbrido Filtro gris 3,0 lente única con pantallas laterales integrales para mayor sello orbital Amplio campo visual Filtro rayos UV y UVB: 99.9% Protección visual pararayos solares	1	Villavicencio	Unidad
13	Protector Auditivo Tipo Copa		Composición: Material antialérgico lavable Copas en ABS, espuma interna y cojinete para aislar y atenuar los niveles de ruido Características del diseño: Diadema con almohadilla para mayor confort Peso: Liviano Color de alta visibilidad (amarillo o naranja)	1	Villavicencio	Unidad
14	Protector Auditivo De Inserción		ANSI 3.19 EN 352-2: 2002 NTC 2272 Composición: Fabricado en Polímero Material hipo alergénico Características del diseño: Cuatro (04) membranas de mayor a menor dimensión. Con cámara interna de aire. Color de alta visibilidad	1	Villavicencio	unidad

			(amarillo o naranja) Atenuación 27dB o más			
15	Bata Blanca - Azul		Parte posterior: pasador con dos botones y abertura en la parte de atrás. Cinturón sobre puesto con dos botones.	1	Villavicencio	Unidad
16	Bata Desechable		Material: polipropileno, para realizar buenas prácticas de alimentos.	1	Villavicencio	paquete
17	Guantes Termicos Kevlar 35CM		NTC 2190 Composición: Kevlar Características del Diseño: Tejido kevlar con gran resistencia a la abrasión y a la tracción. Ambidiestro. Sin costura. Puño elástico. Medidas: Puño 35 cm, Largo 35 cms Grosor 1,5 mm	1	Villavicencio	Unidad
18	Guante En Malla E Acero Inoxidable.		Composición: Malla metálica inoxidable y tiras higiénicas de poliuretano flexible, Características el diseño: Cota de mallas: • hilo diámetro: 0,5 mm	1	Villavicencio	Unidad
19	Chaleco Reflectivo		Chaleco reflectante utilizado a veces por las personas que van a pie por lugares donde circulan coches para mejorar su seguridad cuando son iluminados por la luz de los faros. Los chalecos reflectantes se encuentran normalmente en color neón y equipados con bandas reflectantes.	1	Villavicencio	unidad

20	Overol Dos Piezas Con Logo De ALFM		Overol modelo industrial standard de uso general. Cierre frontal de bronce con doble deslizador de alta resistencia antiestático por debajo de la solapa. Solapa protectora en la parte interna y externa. Costura de la entrepierna cosida con puntada de seguridad y sobrehilado (overlock).Fuelle de unión entre la manga y el puño. Posee (06) bolsillos tipo parche: cuatro (04) bolsillos frontales; dos (02) en la parte superior con solapa y broche, dos (02) en la parte Inferior sin solapa y dos (02) en la parte trasera. Pretina con cinturón de ajuste elástico. Manga larga con broche o Velcro. Cinta reflectiva de color verde de 2,54 CM 1" Pulgada en la Piernas, Brazos y espalda. Debe contar Logotipo	1	Villavicencio	unidad
21	Capa en PVC		Capa exterior en tela flexible en material PVC Capa interior en poliéster proporcionando un ambiente seco. Su sistema de poliéster interno esta desarrolla para evitar irritaciones cutáneas	1	Villavicencio	unidad
22	CASCO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO 4 PUNTOS DE APOYO		ANSI Z89-1 -CEEN397 Composición: Termoplástico de ABS de alta resistencia. Dieléctrico Espuma interior de polietileno expandido para aislamiento térmico y resistencia a impactos laterales Suspensión tipo roller de 6 puntas para ajuste Suspensión tipo roller de 6 puntas para ajuste, Barboquejo de 4	1	Villavicencio	unidad

			puntas anclado directamente al casco, Mentonera en silicona			
23	Arnés 4 Argollas Con Soporte Lumbar Cuerpo Entero		Contar con capacidad de mínimo 140 kg incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta de trabajo del trabajador. El arnés debe contar con argollas acorde a las necesidades de uso. El ancho de las correas que sujetan al cuerpo durante y después de detenida la caída, será mínimo de 1 – 5/8 pulgadas (41 mm).	1	Villavicencio	unidad
24	Mosquetón tipo D de acero, de 41Kn con doble Seguro de apertura y cierre automático (anclaje)		Elementos en acero diseñados para la conexión de adaptadores de anclaje o directamente un equipo de protección contra caídas, deben ser capaces de soportar mínimo 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg)	1	Villavicencio	unidad
25	**Eslinga De Posicionamiento Doble Con Absorbedor**		Eslinga en Y con Absorbedor, cuenta con 2 ganchos grandes en acero de 2 1/4" de apertura permitiendo mayor cobertura, 1 gancho pequeño en acero de 3/4" de apertura. Reata plana de Polyester de 1" capacidad 10.000 lb.	1	Villavicencio	unidad
26	**Eslinga De Posicionamiento Doble Mosquetón Y Reata Regulable**		Aperturas de compuerta: gancho de seguridad = 3/4 pulg. (1,9 cm), gancho para varilla, de aluminio = 2-1/4 pulg. (5,7 cm), gancho para varilla, de acero = 1-1/2 pulg. (3,8 cm), gancho de= 3 pulg. (7,6 cm) cumplen con ANSI y OSHA 1926.502 con reatas en Poliéster	1	Villavicencio	Unidad
27	**Traje antifricción para motociclista.**		Protectores externos homologados CE en hombros, codos y rodillas. Mangas precurvadas para una posición de conducción adecuada. Cremalleras semiautomáticas YKK en la parte delantera, puños y pantorrillas. Correa reforzada con velcro en cuello, puños y pantorrilla.	1	Villavicencio	Unidad

28	**Bota en pvc (amarilla o negra)**		BOTAS DE CAUCHO DOBLE INYECCION DE PVC Características del diseño: Cinta superior brillante que evite el desgaste Estrías superiores que faciliten el calce y estrías inferiores que faciliten el descalce. Puntera con relieve Reforzado para proteger el talón Suela antideslizante Impermeabilidad 100% Altura: 40 cm Peso: 1.727 gr aprox. Color Blanco	1	Villavicencio	par

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**
Director Regional Llanos Orientales.
Agencia Logística de Las Fuerzas Militares**.**

EL CONTRATISTA,

GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS
NIT. **901444436-1**
SANDRA MILENA RODRIGUEZ TURRIAGO
Representante Legal
C.C. 35.264.167

Elaboró: PD. Lourdes Tatiana Marrero A.
Cargo: Coordinadora de Contratos

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales:

a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

b. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos Orientales. La entidad verificará para el trámite de pago el listado del personal VS la planilla de pagos de parafiscales, con la finalidad de garantizar que el contratista este cumpliendo con el pago Sistema Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si fuera el caso, del personal que hará parte de la ejecución.

c. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.

d. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

e. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

f. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, expedida por una empresa aseguradora autorizada por la Ley; así mismo, copia del recibo de pago de la póliza garantizando no solo su expedición sino su respaldo de pagado. Este mismo requisito será obligatorio para la etapa de ejecución contractual, si se diera el caso de un modificatorio que requiera la ampliación y/o reducción de la garantía contractual.

g. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.

h. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

i. Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades

j. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante

k. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

l. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.

m. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

n. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.

o. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

p. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

q. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

r. Realizar todo el procedimiento de legalización, firma y perfeccionamiento del contrato a través de la página del SECOP II y durante la ejecución del mismo deberá subir las facturas escaneadas para poder dar trámite de pago.

s. Para el trámite de pago el supervisor del contrato verificara que el futuro contratista publique en la plataforma SECOP II la totalidad de las facturas. El tesorero de la entidad marcará como aprobadas las facturas.

t. Con el perfeccionamiento y legalización del contrato, el contratista, el supervisor y el ejecutor de contratos, deberán suscribir el acta de inicio para dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales.

u. El proveedor tendrá que indicar en su solicitud de pago en el SECOP II si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.

v. El SECOP II validará la factura electrónica registrada por el proveedor ante la DIAN, permitirá la consulta y descarga del documento.

w. El proveedor deberá seleccionar "SI o NO" en el campo obligatorio de "obligado a facturar electrónicamente".

x. Una vez el proveedor valide la información de la factura electrónica, confirme y envié la solicitud de pago a la Entidad Estatal. La entidad no podrá editar el campo donde se encuentre registrado el código CUFE por el proveedor. Por lo cual, únicamente podrá verificar el estado de la validación y el enlace de descarga.

y. Responder en los plazos que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

z. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

aa. Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.

bb. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.

cc. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

dd. Deberá llevar control del saldo del contrato, toda vez que si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

ee. CIRCULAR EXTERNA No. 035 Las entidades, proveedores y contratistas deberán dar cumplimiento a las Circulares 16 y 20 del 2021 y seguir remitiendo las facturas electrónicas al buzón centralizado anteriormente señalado. En dicho tiempo, las primeras revisaran las parametrizaciones en el aplicativo Olimpia y subsanaran los falencias que actualmente tienen, y los segundos realizaran los ajustes necesarios para que desde los operadores tecnológicos, facturadores directos y solución gratuita de la DIAN, puedan elaborar y transmisión las facturas de acuerdo a las características definidas en dichas circulares, por cuanto que a partir del 1º de junio de 2021, se volverá a hacer exigible dicho documento en la obligación

Obligaciones Específicas:

1. Entregar los elementos de protección personal de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas dentro del proceso contractual, en caso de requerirse el cambio de producto, este deberá sustituirse por un producto igual o superior en especificaciones técnicas para ser avalado y autorizado por el supervisor el contrato.

2. Brindar una (1) jornada extramural de mínimo 2 horas (capacitaciones referentes al uso, cuidado de EPP en actividades de alto riesgo) en la sede administrativa, CADS de Villavicencio de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, de acuerdo a certificación aportada dentro del presente proceso, esto en caso de requerirse por el supervisor.

3. Se debe realizar entrega del diseño del ítem ***No.03*** *Vestido anti fluido,* ***No.08*** *Camisa tipo franela,* dentro de los siete (7) días calendario, posterior a la legalización del contrato y en caso de requerirse por parte de la Entidad que se realicen cambios en el diseño se deberá presentar nuevamente el diseño para aprobación con plazo máximo de tres (3) días.

4. En caso de requerirlo el supervisor fabricar y entregar sin ningún costo para la Entidad y dentro de los siguientes 15 días posteriores a la legalización del contrato, una muestra del ítem ***No.03*** *Vestido anti fluido,* ***No.08*** *Camisa tipo franela*, bajo las especificaciones técnicas requeridas, así mismo, cada vez que se realice el pedido por parte del supervisor, realizar la entrega del producto idéntico a la muestra suministrada.

5. Garantizar la entrega oportuna de los Elementos de Protección Personal, en los tiempos estipulados, el cual no debe sobrepasar para los Elementos de Protección Personal (ítem 1,2 al 7,9 del 10 al 14, del 16 al 19 y del 21 al 26) los cinco (05) días calendario después de generada la solicitud, asumiendo los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasiones en razón de la entrega de los bienes comprados, de acuerdo a certificación aportada dentro del presente proceso.

6. Garantizar la entrega oportuna de la dotación, en los tiempos estipulados, el cual no debe sobrepasar para la dotación (ítem 3, 8, 15, y 20) los ocho (8) días calendario después de generada la solicitud, asumiendo los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasiones en razón de la entrega de los bienes comprados, de acuerdo a certificación aportada dentro del presente proceso.

7. Realizar el cambio de los bienes adquiridos en caso que estos presenten problemas por defectos en su fabricación o no cumplan con las especificaciones de calidad requerida en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación escrita que le curse el supervisor y sin ningún costo para la entidad.

8. Amparar los elementos suministrados contra posibles defectos de fabricación, mala calidad de los materiales y decoloración prematura (elementos de dotación) por un plazo mínimo de cuatro (4) meses sin ningún costo para la entidad.

9. Mantener implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normatividad vigente y atender posibles auditorias de segunda parte del Responsable de SST de la Entidad.

10. Garantizar que los bienes al momento de la entrega sean nuevos, sellados de fábrica y originales y por ninguna circunstancia re manufacturados.

11. El contratista deberá estar en contacto permanente con el supervisor del contrato con el fin de verificar la ejecución del contrato y por lo tanto cuando este se encuentre ejecutado en un 80%, deberá comunicar a la entidad, ya que de llegar a suministrar productos sin respaldo presupuestal la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales no se hará responsable.

12. El contratista deberá entregar junto con la factura, el Certificado y Planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. (Si aplica).

13. El proponente entregara certificación firmada por el representante legal donde se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que el bien que suministrare cumple los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APRICE ANACONA.**
Director Regional Llanos Orientales.
Agencia Logística de las Fuerzas Militares**.**

EL CONTRATISTA,

GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS
NIT. **901444436-1**
SANDRA MILENA RODRIGUEZ TURRIAGO
Representante Legal
C.C. 35.264.167

Elaboró: PD. Lourdes Tatiana Marrero A.
Cargo: Coordinadora de Contratos

FECHA	09	05	2025	**PROCESO O DEPENDENCIA**	En fecha: 06-05-2025 Proceso: Gestión Contractual.
TEMA	ACTA INICIO DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009-010-2025. "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES"				

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
MY (Abg) JULIO CESAR APONTE ANACONA	**Director Regional Llanos Orientales**
SANDRA MILENA RODRIGUEZ TURRIAGO	**Contratista**
PD. HENRYJ GONZALEZ QUEVEDO	**Supervisor Contrato**

CONTENIDO:

PROCESO: Selección Abreviada Menor Cuantía N° 009-010-2025.
Contrato de Suministro N° 009-010-2025
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES".

DESARROLLO:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **8525 del 31 de marzo de 2025**, POR VALOR DE **CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($113.250.000,oo), INCLUIDO IVA GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA OCASIÓN**.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA debe hacer entrega del objeto contractual hasta el día 31 de diciembre de 2025.

PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

LUGAR DE EJECUCIÓN:
La ejecución se llevará a cabo en Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosa´blanca (Villavicencio – Colombia) Tél: (608) 6732539 Ext 112.

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($113.250.000,oo), INCLUIDO IVA GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA OCASIÓN.

LISTA DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	GEO		
			SUBTOTAL	IVA	OFERTA
1	COFIA EN DESECHABLE ENCAUCHADA COLOR BLANCO X 100 UNIDADES.	PAQUETE	$ 23.986	$ 4.557	$ 28.543
2	CAJA TAPABOCAS DESECHABLE X 100 UNIDADES	CAJA X 100 ÚNIDADES	$ 11.138	$ 2.116	$ 13.254
3	UNIFORME PARA TRABAJO CALIENTE, MANIPULADORES DE ALIMENTOS, COLOR BLANCO CON LOGO DE LA ENTIDAD, TERMINADOS FILETEADOS.	CONJUNTO	$ 67.098	$ 12.749	$ 79.846
4	BOTAS DE CAUCHO CAÑA ALTA	PAR	$ 58.744	$ 11.161	$ 69.905
5	GUANTES PLÁSTICOS PARA MANIPULAR ALIMENTOS	CAJA X 100 UNIDADES	$ 25.766	$ 4.896	$ 30.662
6	GUANTES DE VINILO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	CAJA X 100 UNIDADES	$ 18.394	$ 3.495	$ 21.889
7	DELANTAL PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	UNIDAD	$ 22.265	$ 4.230	$ 26.495
8	BUSO BLANCO FRANELA	UNIDAD	$ 17.837	$ 3.389	$ 21.226
9	GUANTES NITRILO	PAR	$ 9.769	$ 1.856	$ 11.625
10	MONO GAFAS CONTRA SALPICADURAS	UNIDAD	$ 16.774	$ 3.187	$ 19.962
11	LENTE DE SEGURIDAD CLARO	UNIDAD	$ 8.734	$ 1.659	$ 10.393
12	LENTE DE SEGURIDAD OSCURO	UNIDAD	$ 9.695	$ 1.842	$ 11.538
13	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA	UNIDAD	$ 27.474	$ 5.220	$ 32.694
14	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN	UNIDAD	$ 1.625	$ 309	$ 1.934
15	BATA BLANCA	UNIDAD	$ 39.388	$ 7.484	$ 46.871
16	BATA DESECHABLE	UNIDAD	$ 18.360	$ 3.488	$ 21.848
17	GUANTES TERMICOS KEVLAR 35CM	PAR	$ 43.491	$ 8.263	$ 51.755
18	GUANTE EN MALLA E ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	$ 285.601	$ 54.264	$ 339.865
19	CHALECO REFLECTIVO	UNIDAD	$ 12.949	$ 2.460	$ 15.410
20	OVEROL INDUSTRIAL TIPO PILOTO	UNIDAD	$ 77.890	$ 14.799	$ 92.689
21	CASCO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO 4 PUNTOS DE APOYO	UNIDAD	$ 115.385	$ 21.923	$ 137.308
22	CAPA EN PVC	PAR	$ 28.337	$ 5.384	$ 33.721
23	ARNÉS DE SEGURIDAD EN X MULTIPROPÓSITO DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS.	PAR	$ 152.032	$ 28.886	$ 180.918
24	MOSQUETÓN (ANCLAJE)	UNIDAD	$ 43.993	$ 8.359	$ 52.352
25	SISTEMAS DE RESTRICCIÓN – ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR	UNIDAD	$ 213.591	$ 40.582	$ 254.173

26	SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	$ 120.887	$ 22.969	$ 143.856
27	TRAJE ANTIFRICCIÓN PARA MOTOCICLISTA.	UNIDAD	$ 355.971	$ 67.635	$ 423.606
28	BOTA EN PVC (AMARILLO Y/O NEGRO)	UNIDAD	$ 57.280	$ 10.883	$ 68.163

FORMA DE PAGO: La AGENCIA LOGÍSTICA La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales, dando aplicación a la Ley de Pago en Plazos Justos de 2021, cancelará mediante facturas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, a la suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y el contratista, donde constara la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.
Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

DATOS BANCARIOS	
Nombre o Razón Social	**GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS**
Numero de Nit.	901444436-1
Entidad Financiera	**BANCOLOMBIA**
Número de cuenta	**39500002059**
Clase de cuenta	**CUENTA DE AHORROS**

CONCLUSIONES Y COMPROMISOS:
El supervisor se compromete estar en contacto con el contratista y ponerse de acuerdo en los temas contractuales, se recuerda el compromiso al contratista de publicar las facturas en el SECOP II y en SIIF nación para el trámite respectivo, de igual manera tener en cuenta las obligaciones del contratista pactadas en el contrato.

Así mismo recordar que conforme a la Ley el único autorizado para la solicitud de servicios es el supervisor del contrato.

Solicita el cumplimiento en la ejecución del contrato.

Se compromete a realizar la entrega de los elementos de acuerdo al tiempo estipulado en los pliegos de condiciones y los elementos requeridos en el informe técnico.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada la reunión siendo las **3:00 p.m** y se procede a firmar por los que en ella intervinieron.

Nombre: PD. HENRY J GONZALEZ QUEVEDO
Supervisor contrato 009-010-2025

Nombre SANDRA MILENA RODRIGUEZ TURRIAGO representante legal

Nombre: MY (RA) JULIO CESAR APONTE ANACONA.	

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TÍTULO: ACTA DE ENTREGA Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN	CÓDIGO: CT-FO-01			
		VERSIÓN No. 02	Página 1 de 2		
		FECHA:	24	7	2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTROS ELEMENTOS DE PROTECCION 009-010-2025	FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	06 mayo del 2025
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES		
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS		
NIT/CC/CE:	901444436-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA MILENA RODRIGUEZ TURRIAGO		
INTERVENTOR:	N.A.		
SUPERVISOR:	HENRY JEISSON GONZALEZ Q.		
FECHA ACTA DE COORDINACIÓN O DE INICIO:	06 MAYO DEL 2025		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DICIEMBRE DEL 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL:	31 DICIEMBRE DEL 2025		

DATOS DE LA ENTREGA PARCIAL O TOTAL DEL BIEN O SERVICIO

TRATA DE LA ENTREGA (parcial/ total) QUE HACE EL CONTRATISTA A LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

FECHA:	13-nov-25	HORA:	13:30:00 P. m.	ENTREGA PARCIAL Nº2		ENTREGA TOTAL	SI
CIUDAD/MUNICIPIO:	REGIONAL VILLAVICENCIO			DIRECCIÓN :	CRA 48 CON CALLE 1A-ANILLO VIAL LOTE 7A-01		

INTERVIENEN EN LA ENTREGA:

ENTIDAD/EMPRESA	NOMBRE	CARGO	EN CALIDAD DE
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	HENRY GONZALEZ	PROFESIONAL DE SST	SUPERVISOR DEL CONTRATO
GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS	SANDRA MILENA RODRIGUEZ	REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL

EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No.:	N.A.
ENTIDAD CONTRATANTE/CLIENTE:	N.A.

DATOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTREGAR Y/O RECIBIR

SE HACE ENTREGA DE LOS BIENES Y /O SERVICIOS DISCRIMINADOS A CONTINUACIÓN:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/ IVA	V/TOTAL
1	COFIA EN DESECHABLE ENCAUCHADA COLOR BLANCO X 100 UNIDADES	373	$ 23.986,00	$ 1.699.887,82	$ 8.946.778,CO
2	CAJA TAPABOCAS DESECHABLE X 100 UNIDADES	377	$ 11.136,00	$ 797.814,94	$ 4.199.026,00
3	UNIFORME PARA TRABAJO CALIENTE, MANIPULADORES DE ALIMENTOS, COLOR BLANCO CON LOGO DE LA	300	$ 67.098,00	$ 3.824.586,00	$ 20.129.400,00
4	BOTAS DE CAUCHO CAÑA ALTA	36	$ 58.744,00	$ 401.808,96	$ 2.114.784,00
5	GUANTES DE VINILO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	228	$ 18.394,00	$ 796.828,08	$ 4.193.832,00
6	DELANTAL PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	200	$ 22.265,00	$ 848.070,00	$ 4.453.000,00
7	BUSO BLANCO FRANELA	263	$ 17.837,00	$ 891.314,89	$ 4.691.131,00
8	GUANTES NITRILO	31	$ 9.769,00	$ 57.539,41	$ 302.839,00
9	OVEROL INDUSTRIAL TIPO PILOTO	22	$ 77.890,00	$ 325.580,20	$ 1.713.580,00
10	ARNES DE SEGURIDAD EN X MULTIPROPOSITO DE	1	$ 152.032,00	$ 28.886,08	$ 152.032,00
11	SISTEMAS DE RESTRICCION ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR	1	$ 213.591,00	$ 40.582,29	$ 213.591,00
12	SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO	1	$ 120.887,00	$ 22.968,53	$ 120.887,00
		VALOR SIN I.V.A		$ 9.733.867,20	COP 51.230.880,00
		VALOR I.V.A		19%	COP 9.733.867,20
		VALOR TOTAL			COP 60.964.747,20

SE HACE ENTREGA DE LOS BIENES Y /O SERVICIOS DISCRIMINADOS A CONTINUACION:

ITEM	DESCRIPCION	UND/MED	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR PARCIAL 1
1		Metro(2)		$ -	COP 0
2		Metro(2)		$ -	COP 0
3		Metro(2)		$ -	COP 0
	VALOR PARCIAL 1				COP 0
Administración		5,00%			COP 0
Imprevistos		2,00%			COP 0
Utilidades		1,00%			COP 0
		I.V.A / Utilidades		0%	COP 0
		VALOR TOTAL			COP 0

CUMPLIENDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN: *MARQUE CON UNA X LOS QUE APLIQUEN*

OBJETO DEL CONTRATO:	x	ANEXO DEL CONTRATO:		FICHA TECNICA :		ESPECIFICACIONES TECNICAS:	x
NORMA TECNICA:	x	CUÁL?:					

EVIDENCIADO DE ACUERDO CON LA APLICACIÓN DE: ***MARQUE CON UNA X A LOS QUE APLIQUEN***

ACTIVIDAD	APLICA	NO APLICA	OBSERVACIONES
INSPECCION VISUAL REALIZADA	x		
INFORMES DE LABORATORIO REALIZADOS			
CERTIFICACION EXPEDIDA			
OTRO			

DATOS DEL RECIBO PARCIAL O TOTAL DE LOS BIENES O SERVICIOS

TRATA DEL RECIBO A SATISFACCION QUE HACE LA ENTIDAD CONTRATANTE /CLIENTE

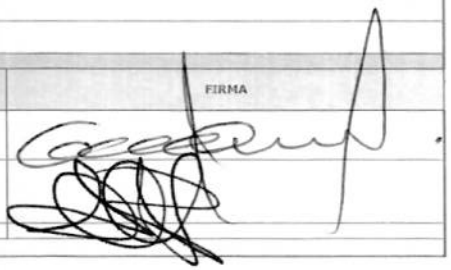
UNA VEZ REVISADOS LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, POR PARTE DE:

COMITÉ TECNICO:		SUPERVISOR	x

SE PUDO VERIFICAR QUE ESTOS CUMPLEN A ENTERA SATISFACCIÓN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL CONTRATO.

OBSERVACIONES GENERALES :

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, INTERVIENEN :

ENTIDAD/EMPRESA	NOMBRE	CARGO	EN CALIDAD DE	FIRMA
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	HENRY JISSON GONZALEZ	PROFESIONAL DE SST	SUPERVISOR DEL CONTRATO	
GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS	SANDRA MILENA RODRIGUEZ TURRIAGO	REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	TITULO: ACTA DE ENTREGA Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN	CÓDIGO: CT-FO-01			
		VERSIÓN No. 02	Página 1 de 2		
		FECHA:	24	7	2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTROS ELEMENTOS DE PROTECCION 009-010-2025	FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	06 mayo del 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES		
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS		
NIT/CC/CE:	901444416-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA MILENA RODRIGUEZ TURRIAGO		
INTERVENTOR:	N.A.		
SUPERVISOR:	HENRY JEISSON GONZALEZ Q.		
FECHA ACTA DE COORDINACIÓN O DE INICIO:	06 MAYO DEL 2025		
PLAZO DE EJECUCION:	HASTA EL 31 DICIEMBRE DEL 2025		
FECHA DE TERMINACION CONTRACTUAL:	31 DICIEMBRE DEL 2025		

DATOS DE LA ENTREGA PARCIAL O TOTAL DEL BIEN O SERVICIO

TRATA DE LA ENTREGA (parcial/ total) QUE HACE EL CONTRATISTA A LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

FECHA:	28-jul-25	HORA:	16:00:00 P. m.	ENTREGA PARCIAL N°1	SI	ENTREGA TOTAL	
CIUDAD/MUNICIPIO:	REGIONAL VILLAVICENCIO			DIRECCIÓN :		CRA 48 CON CALLE 1A-ANILLO VIAL LOTE 7A-01	

INTERVIENEN EN LA ENTREGA:

ENTIDAD/EMPRESA	NOMBRE	CARGO	EN CALIDAD DE
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	HENRY GONZALEZ	PROFESIONAL DE SST	SUPERVISOR DEL CONTRATO
GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS	SANDRA MILENA RODRIGUEZ	REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL

EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No.:	N.A.
ENTIDAD CONTRATANTE/CLIENTE:	N.A.

DATOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTREGAR Y/O RECIBIR

SE HACE ENTREGA DE LOS BIENES Y /O SERVICIOS DISCRIMINADOS A CONTINUACION:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/ IVA	V/TOTAL
1	COFIA EN DESECHABLE ENCAUCHADA COLOR BLANCO X 100 UNIDADES	373	$ 23.986,00	$ 1.699.867,57	$ 8.946.778,00
2	CAJA TAPABOCAS DESECHABLE X 100 UNIDADES	375	$ 11.138,00	$ 793.569,33	$ 4.176.750,00
3	UNIFORME PARA TRABAJO CALIENTE, MANIPULADORES DE ALIMENTOS, COLOR BLANCO CON LOGO DE LA ENTIDAD.	154	$ 67.068,00	$ 1.963.272,24	$ 10.333.092,00
4	BOTAS DE CAUCHO CAÑA ALTA	36	$ 58.744,00	$ 401.806,89	$ 2.114.784,00
5	GUANTES DE VINILO PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS	200	$ 18.394,12	$ 698.976,47	$ 3.678.824,00
6	DELANTAL PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS	150	$ 22.265,00	$ 634.544,12	$ 3.339.750,00
7	BUSO BLANCO FRANELA	165	$ 17.837,00	$ 559.189,16	$ 2.943.105,00
8	GUANTES NITRILO	19	$ 9.789,00	$ 18.660,92	$ 97.690,00
9	LENTE DE SEGURIDAD CLARO	100	$ 8.734,00	$ 165.938,66	$ 873.400,00
10	LENTE DE SEGURIDAD OSCURO	4	$ 9.695,00	$ 7.368,81	$ 38.780,00
11	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN	67	$ 1.625,00	$ 20.688,92	$ 108.875,00
12	BATA BLANCA	38	$ 39.388,00	$ 224.508,15	$ 1.181.640,00
13	BATA DESECHABLE	11	$ 18.360,00	$ 38.371,70	$ 201.960,00
14	CHALECO REFLECTIVO	3	$ 12.949,00	$ 7.381,26	$ 38.847,00
15	OVEROL INDUSTRIAL TIPO PILOTO	20	$ 77.890,00	$ 295.981,68	$ 1.557.800,00
16	CASCO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO 4 PUNTOS DE	5	$ 115.385,00	$ 109.615,03	$ 576.925,00
17	CAPA EN PVC	1	$ 28.337,00	$ 5.384,03	$ 28.337,00
18	ARNES DE SEGURIDAD EN X MULTIPROPOSITO DE	1	$ 152.032,00	$ 28.886,07	$ 152.032,00
19	SISTEMAS DE RESTRICCION ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR	1	$ 213.591,00	$ 40.582,24	$ 213.591,00
20	SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO	1	$ 120.887,00	$ 22.968,61	$ 120.887,00
		VALOR SIN I.V.A		$ 7.737.462,46	COP 40.723.486,54
		VALOR I.V.A		19%	COP 7.737.462,46
		VALOR TOTAL			COP 48.460.949

SE HACE ENTREGA DE LOS BIENES Y /O SERVICIOS DISCRIMINADOS A CONTINUACION:

ITEM	DESCRIPCION	UND/MED	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR PARCIAL 1
1		Metro(2)		$ -	COP 0
2		Metro(2)		$ -	COP 0
3		Metro(2)		$ -	COP 0
	VALOR PARCIAL 1				COP 0
Administración		5,00%			COP 0
Imprevistos		2,00%			COP 0
Utilidades		1,00%			COP 0
		I.V.A / Utilidades	0%		COP 0
		VALOR TOTAL			COP 0

CUMPLIENDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN: *MARQUE CON UNA X LOS QUE APLIQUEN*

OBJETO DEL CONTRATO:	X	ANEXO DEL CONTRATO:		FICHA TECNICA :		ESPECIFICACIONES TECNICAS:	X
NORMA TECNICA:	X	CUÁL?:					

PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TÍTULO: ACTA DE ENTREGA Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN	CÓDIGO: CT-FO-01			
		VERSIÓN No. 02	Página 1 de 2		
		FECHA:	24	7	2024

EVIDENCIADO DE ACUERDO CON LA APLICACIÓN DE: ***MARQUE CON UNA X A LOS QUE APLIQUEN***

ACTIVIDAD	APLICA	NO APLICA	OBSERVACIONES
INSPECCION VISUAL REALIZADA	x		
INFORMES DE LABORATORIO REALIZADOS			
CERTIFICACION EXPEDIDA			
OTRO			

DATOS DEL RECIBO PARCIAL O TOTAL DE LOS BIENES O SERVICIOS

TRATA DEL RECIBO A SATISFACCION QUE HACE LA ENTIDAD CONTRATANTE /CLIENTE

UNA VEZ REVISADOS LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, POR PARTE DE:

COMITÉ TECNICO: SUPERVISOR x

SE PUDO VERIFICAR QUE ESTOS CUMPLEN A ENTERA SATISFACCIÓN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL CONTRATO.

OBSERVACIONES GENERALES :

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, INTERVIENEN :

ENTIDAD/EMPRESA	NOMBRE	CARGO	EN CALIDAD DE	FIRMA
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	HENRY JISSON GONZALEZ	PROFESIONAL DE SST	SUPERVISOR DEL CONTRATO	
GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS	SANDRA MILENA RODRIGUEZ TURRIAGO	REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	